

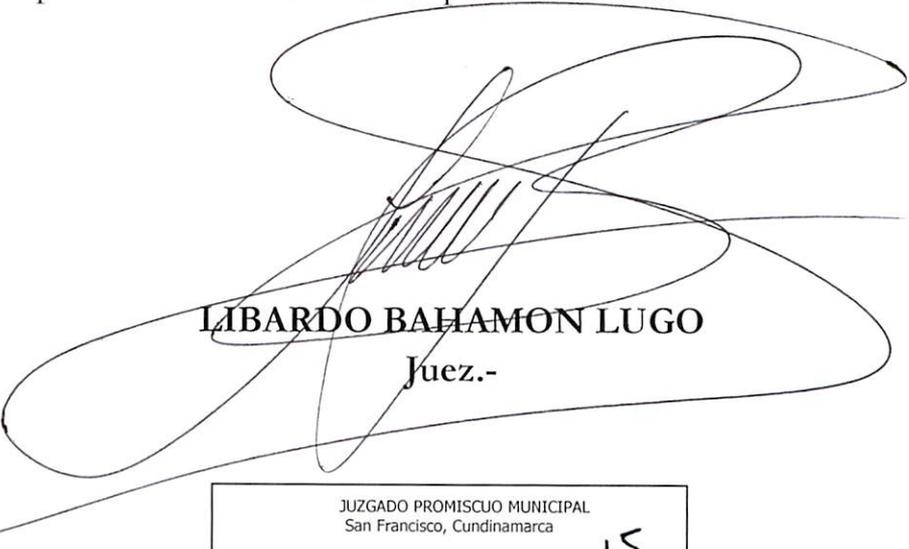
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

Veinticinco de agosto de dos mil veinte

RAD: 2017-00004

Vencido en silencio el traslado corrido, en virtud a lo previsto en el artículo 500 del C.G.P. El despacho aprueba las cuentas rendidas por el secuestre.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>15</u>
Hoy <u>26 AGO 2020</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario